

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales decretos.

Concede Gran Cruz del Mérito Naval al C. A. D. E. Guerra.

Reales órdenes.

Subsecretaría.—Concede cambio de Sección a un primer contramaestre.—Concede de destino a dos primeros condestables.—Confirma cambio a un primer obrero torpedista.—Nombra para formar parte de una Comisión al Cap. de F. D. I. Cayetano.—Concede recompensas y da gracias de R. O. al personal que expresa.—Hace extensiva R. O. de 13 de agosto último, aumentando la dotación al «Cánovas» a todos los buques de este tipo.—Traslada R. O. de Estado comunicando las zonas que comprende la plaza fuerte de Esmirna.—Da de baja en este Ministerio a dos automóviles.

SECCION DE INGENIEROS.—Sobre aplicación de nuevos coeficientes a las notas calificativas que obtengan los alumnos de Ingenieros.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Concede licencia a un primer vigía de semáforos.—Ascenso de un 2.º id.

SECCION DE SANIDAD.—Ascenso de un 2.º practicante y nombra 2.º practicante a un aspirante.

DIRECCION GENERAL DE PESCA.—Declara caducada para la pesca de retorno la almadraba «Torre García» (reproducida) Resuelve instancia de D. R. de Carranza.

Circulares y disposiciones.

SECCION DEL PERSONAL.—Ascenso a maestro de un cabo de cañón.

Edictos.

Sección oficial

REALES DECRETOS

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval con distintivo rojo, al Contralmirante de la Armada D. Eduardo Guerra y Goyena, Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, por servicios prestados durante la actual campaña de Marruecos.

Dado en Palacio a veintisiete de febrero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REALES ORDENES

Subsecretaría

Excmos Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Cuerpo de Contramaestres.

Accediendo a lo solicitado por el primer Contramaestre

D. José Riveira Peña, se dispone cese en la Sección de su clase del Departamento de Cádiz y quede en la del de Ferrol, debiendo el Capitán General del último de dichos Departamentos designar al que le corresponda pasar a la de Cádiz, dando cuenta a este Centro.

28 de febrero de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

Cuerpo de Condestables.

Accediendo a lo solicitado por los interesados, se concede permuta de destino a los primeros Condestables D. Joaquín Clemente Ramos y D. Pedro Peralta García, debiendo, en su consecuencia embarcar en el contratorpedero *Velasco* y cañonero *Bonifaz*, respectivamente.

28 de febrero de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Cuerpo de Obreros Torpedistas Electricistas.

Por cumplir en 20 del entrante mes las condiciones de embarco reglamentarias para el ascenso el primer Obrero Torpedista-electricista D. Ambrosio Couto Gómez, embarcado en el vapor *Dédalo*, se dispone sea, en dicho día, relevado por el de igual empleo D. Juan Rodríguez González.

28 de febrero de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Nombrado por Real orden de 4 de febrero último (D. O. núm. 192) Jefe del 4.º Negociado (Aeronáutica Naval) de la Sección del Material de este Ministerio el Capitán de Fragata D. Ignacio Cayetano Ojeda, en relevo del Jefe de igual empleo D. Guillermo Ferragut y Sbert, que debe incorporarse a su destino de segundo Comandante del crucero *Blas de Lezo*, por requerirlo el período de pruebas en que entró ya dicho buque, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el primero de los mencionados Capitanes de Fragata sustituya al segundo en la Comisión interministerial para el estudio de las bases de una nueva ley de comunicaciones aéreas creada por Real orden de 21 de junio de 1924 (D. O. núm. 140) y para la que se le designó con el fin de formar parte de la misma por otra Real orden de 28 del mismo mes de junio (D. O. núm. 146).

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den las gracias en su Real nombre a los Tenientes de Navío D. Ricardo Casas Miticola y D. Juan J. Jáuregui y Gil Delgado y al Operario de Máquinas, Alumno del curso para mecánicos en vuelo, Antonio Cereijo Rodríguez, por el celo, inteligencia y entusiasmo con que llevaron a cabo el viaje a esta Corte en el dirigible *O-2* con motivo del homenaje tributado a S. M. el día 23 del pasado mes de enero.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material y Director de la Aeronáutica Naval.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Señores. . . .

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la propuesta formulada por el Director de la Escuela de Aeronáutica Naval y cursada por el Capitán General del Departamento de Cartagena, en la que da cuenta del alto espíritu humanitario y de compañerismo demostrado por el 2.º Contramaestre D. Francisco Pérez Agüera, Maestre de Marinería, Cabo de Aeronáutica Antonio Molina Sánchez y Marinero de 2.ª, Alumno del curso para mecánicos en vuelo, José Ramos Crespo, en ocasión del accidente ocurrido en aquella Escuela entre dos aparatos "S. 13 bis" y en el que perdió la vida el bravo Cabo de Aeronáutica Moisés Cholvi Arlandi, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, ha tenido a bien conceder al Marinero de segunda José Ramos Crespo la Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo blanco, con arreglo al art. 32 del vigente Reglamento de la Orden, y al segundo Contramaestre y al Maestre de Marinería, respectivamente, D. Francisco Pérez Agüera y Antonio Molina Sánchez, anotársele estos hechos en sus libretas, dándoseles cuenta a los interesados como previene el punto 1.º del art. 19 del Reglamento de Recompensas en tiempo de paz para la Marina Militar.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. General Jefe de la Sección del Material y Director de la Aeronáutica Naval.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la propuesta formulada por el Director de la Escuela de Aeronáutica Naval, referente a recompensar el celo y aptitud demostrados en el armado de hangares, así como en cuantos trabajos se le encomiendan en el destino de su clase en aquella Escuela, por el segundo Contramaestre D. Antonio Pita Sardina, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, ha tenido a bien concederle la Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo blanco, sin pensión, con arreglo al art. 32 del vigente Reglamento de la Orden.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. General Jefe de la Sección del Material y Director de la Aeronáutica Naval.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la propuesta formulada por el Director de la Escuela de Aeronáutica Naval, referente a recompensar el celo y aptitud demostrados en la montura del material "Martinsyde", recientemente adquirido en Inglaterra, por el Operario de Máquinas permanente Daniel Blanco Rodríguez, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, ha tenido a bien concederle la Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo blanco, sin pensión, con arreglo al art. 32 del Reglamento de la Orden.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. General Jefe de la Sección del Material y Director de la Aeronáutica Naval.

Señores. . . .

Dotaciones.

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación del General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, fecha de 17 de febrero del año actual, transcribiendo oficio del Comandante del cañonero *Canalejas* en el que se interesa se aumente la dotación de dicho buque en la misma cuantía que se incrementó la del cañonero *Cánovas del Castillo* por Real orden de 13 de agosto último (D. O. número 182), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Campaña, se ha servido disponer se haga extensiva la mencionada disposición a todos los cañoneros tipo *Cánovas del Castillo*.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África.

Señores. . . .

Puertos extranjeros.

Circular.—Excmo. Sr.: El Ministerio de Estado, en Real orden de 18 del corriente, dice a éste de Marina lo que sigue:

“La Legación de Turquía en esta Corte, en su nota verbal núm. 808, de 12 del mes en curso, dice a este Departamento lo que traducido sigue: En continuación a su Nota verbal de 9 de enero de 1924, núm. 561, la Legación de Turquía tiene el honor de poner en conocimiento del Ministerio Real de Estado que la zona comprendida entre la costa y la línea directa reuniendo la punta de Hydra a la de Keumur (Golfo de Esmirna), es considerada como formando parte de la plaza fuerte”.

Lo que de Real orden se publica para general conocimiento y como continuación a la Real orden circular de 12 de febrero del año último (D. O. núm. 44).—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Señores. . . .

Material.

Excmo. Sr.: Reconocidos los automóviles al servicio de este Ministerio marcas “Chandler” y “Elizalde” y encontrados en estado inservible y que no merecen reparación alguna, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por las Secciones del Material e Ingenieros de este Ministerio, ha tenido a bien disponer sean dados de baja los referidos automóviles en el servicio del mismo y aprovechar su material utilizable en el taller de reparaciones de este Centro Ministerial.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de marzo de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Sr. Intendente General de Marina.

Sección de Ingenieros

Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Estando pendiente de nueva organización, tanto la Academia de Ingenieros como todas las de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que proceda se aplace lo propuesto por la Junta de Profesores de dicha Academia respecto a la aplicación de nuevos coeficientes a las notas calificativas que obtengan los Alumnos de Ingenieros en los exámenes de todas las asignaturas de la carrera, debiéndose actualmente continuar con el mismo sistema vigente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros.

Sr. Director de la Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada.

Dirección General de Navegación

Cuerpo de Vigías de Semáforos.

Excmo. Sr.: Visto el resultado del reconocimiento facultativo a que fué sometido en San Sebastián por una Junta de Médicos Militares el primer Vigía de Semáforos don Manuel Méndez López, que solicita cuatro meses de licencia por enfermo para Pasajes, así como el informe favorable de la Jefatura de Servicios Sanitarios del Departamento del Ferrol, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, se ha servido acceder a lo solicitado, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación de la Comandancia de Marina de San Sebastián.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Comandante de Marina de San Sebastián.

Para cubrir vacante producida por fallecimiento del primer Vigía de Semáforos D. Gabriel Paeres Peniolo, se asiente a este empleo al segundo Vigía D. Francisco Tárraga Pérez, con la antigüedad de 16 de enero último, el cual reúne las condiciones reglamentarias y ha resultado apto para desempeñarlo.

Asimismo se dispone pase a prestar sus servicios como jefe del Semáforo de Cabo Bagur, para donde será pasaportado.

20 de febrero de 1925.

Sr. Director General de Navegación.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sres. Comandantes de Marina de Barcelona y Cartagena.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sección de Sanidad

Cuerpo de Practicantes.

Excmo. Sr.: Dado de baja en la Armada el primer Practicante D. Francisco Manresa López, en Real orden de 13 del corriente (D. O. núm. 38), por cumplir el 19 del mismo la edad reglamentaria, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. E., ha tenido a bien ascender a su inmediato empleo, con la antigüedad del día siguiente al de la vacante, o sea de 20 del actual, al segundo Practicante D. Pedro Fernández de Betoño y Bereincua, que es el más antiguo de su escala y está declarado apto para el ascenso; y que se nombre segundo Practicante con la misma antigüedad al Aspirante D. Argemino Carneiro Pita, últi-

mo restante de los que tienen reconocido este derecho en la Real orden de 3 de agosto de 1923 (D. O. núm. 174. pág. 1.115).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Dirección General de Pesca Industrias de mar.

Padecido error material en la siguiente Real orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 45, pág. 282, se reproduce debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruido con motivo de no haber sido calada para la pesca de retorno la almadraba denominada *Torre García*, emplazada en aguas de la provincia marítima de Almería, desde el año 1913 al 1924;

Resultando que alegadas como causas de fuerza mayor que motivaron las faltas de calamentos en los indicados años los deterioros ocurridos al arte con motivo de temporales en el año 1913 y la imposibilidad de reponerlo en los restantes como consecuencia de guerra europea;

Considerando, que los elementos de prueba aportados al expediente no justifican el caso de fuerza mayor que se alega, ni las faltas de los calamentos de retorno durante los años 1919 a 1924, ambos inclusive, son de las comprendidas en el art. 37 del Reglamento de 9 de julio de 1908, por el que se regula esta concesión, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Pesca y Asesoría General de este Ministerio, se ha servido disponer que, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 36 del indicado Reglamento, se declare caducada la concesión para la pesca de retorno de la almadraba de que se trata, quedando sólo para la de paso sin variación de canon.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.

Sr. Director de Pesca de la provincia marítima de Almería.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Ramón de Carranza y Fernández Reguera, Marqués de Villapesadilla, en la que como Gerente de la Sociedad "Viuda de Zamorano, Romeu y Compañía" concesionaria de la almadraba denominada *Arroyo Hondo* solicita, en armonía con lo que se preceptúa en el último párrafo del art. 10 del vigente Reglamento de almadrabas variar el emplazamiento asignado al mencionado pesquero en el contrato de concesión, y que se fije para el nuevo, el determinado por los ángulos $A B C = 69^{\circ}-53'$ y $B A C = 45^{\circ}-42'$, en el que los puntos A y B corresponden a los extremos de la base en tierra que son respectivamente, *Torre Breva* y *Mirador del Castillo de Rota*, y el C, al centro del mojarcio del copo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección

General de Pesca y Asesoría General de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que, de conformidad con lo establecido en el art. 46 en relación con el 10 del Reglamento de 4 de julio de 1924, se acceda a lo solicitado bajo las condiciones siguientes:

Primera. El punto C centro del mojarcio del copo quedará fijado para la nueva situación de la almadraba, por la base en tierra determinada por los puntos A y B del plano correspondientes respectivamente a *Torre Breva* y *Mirador del Castillo de Rota* y los ángulos en los extremos de dicha base, $A B C = 69^{\circ}-53'$ y $B A C = 45^{\circ}-42'$.

Segunda. El canon que anualmente debe satisfacer a la Hacienda el concesionario será de *ciento treinta y dos mil ciento treinta y dos pesetas* (132.132) que es lo que suman las *ciento veinte mil ciento veinte* (120.120) pesetas que se estipulan en el contrato de concesión y el 10 % de las mismas, canon que será satisfecho en la forma prevenida en el art. 31 del Reglamento aprobado por Real decreto de 9 de julio de 1908.

Tercera. Correrá de cuenta del concesionario, tanto la construcción de los pilares que enfilen el nuevo punto como los que se originen por las inspecciones a que se refiere el art. 8.º del mencionado Reglamento de 1908.

Cuarta. Se formará el inventario del aumento a que de lugar esta concesión, en el material y efectos del arte de la almadraba, y subsistirán, por último, todas las restantes condiciones que se estipulan en el contrato de concesión.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.

Sr. Director de Pesca de la Provincia marítima de Sevilla.

Circulares y disposiciones de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

SECCION DEL PERSONAL

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Marinería.

Se asciende a Maestre de Artillería, sin derecho a ingreso en el Cuerpo de Condestables y con antigüedad de 15 del actual, al Cabo de cañón José Berenguer Soler, el que pasará destinado a la Escuadra de Instrucción.

25 de febrero de 1925.

El General Jefe de la Sección,

José González Billón.

Señores.....

EDICTOS

D. Manuel Sánchez Ruiz, Alferez de Infantería de Marina y Juez Instructor del expediente del año actual instruido por pérdida de la Cartilla naval del inscripto Félix Granero Brunet,

Hago saber: Que dejo nula y sin valor alguno la mencionada Cartilla naval, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerla, no la entregue o haga uso de ella. Almería, 18 de febrero de 1925.

El Juez instructor,

Manuel Sánchez.